Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 9

Fecha:	**31**	**de**	**mayo**	**de**	**2022**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.140-12-14-0115**	de	**06 DE ENERO DE 2022**	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500003167 RPC No. 5600028679 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1152/2-320202008/4350301010030000/PI43-101725/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Modelo Integ de Plan MIPG/Organizar la capacid
Proyecto: PI43-101725 OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACION DE LAS

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
LINEA ESTRATEGICA: Gestión Territorial Compartida para una Buena Gobernanza
OBJETIVO ESTRATEGICO: Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
LINEA DE ACCION: Fortalecimiento Institucional.
OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer el modelo administrativo institucional de la gobernación que sustente el modelo territorial del Valle del Cauca.
PROGRAMA: Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados.
META DE RESULTADO: Cumplir 100 % el índice de madurez de la política de prevención del daño antijurídico en la atención de los asuntos legales que sean de competencia del departamento administrativo de jurídica del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
SUBPROGRAMA: Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG con integridad y calidad.
META DE PRODUCTO: **MP503010100303**-Representar en el 100% los intereses de defensa y legalidad de las actuaciones prejudiciales y judiciales que sean competencia del departamento administrativo de jurídica en el marco de la prevención del daño antijurídico del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
PROYECTO DE INVERSION: "OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Elemento Pep: PI43-101725/1/1/01/04
Organizar la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica en el Departamento del Valle del Cauca.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como abogado en la subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.

Supervisor:	**MARIA FERNANDA CARDONA** **COORDINADORA G.I.T. Defensa Judicial** **C.C. 66.761.413**

	PALACIO DE SAN FRANCISCO TEL: 6200000
Contratista	**FROILAN CRISPULO MOSQUERA** **CONTRATISTA** **SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL** **C.C. 82.382.108** **TEL. 3153006366**

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **MAYO** de 2022; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MAYO** de 2022 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1)Proponer estrategias de defensa en favor del Departamento y que permitan garantizar la política de prevención del daño antijurídico. 2) Apoyar la coordinación del grupo de dependientes pertenecientes al Departamento Administrativo de Jurídica. 3) Llevar la representación judicial y extrajudicial del Departamento del Valle en los procesos que le sean asignados. 4) Llevar la representación del Departamento en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada. 5) Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el por el Subdirector o Director del Departamento Administrativo de Jurídica. 6) Informar a la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica, la relación de sus procesos que se encuentren archivados. 7) Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica. 8) Informar de manera oportuna sobre sentencias o decisiones que comprometan al Departamento del Valle del Cauca. 9) Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos. 10) Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad. 11) En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. 12) Realizar la relatoría de las providencias judiciales de los procesos a su cargo. 13) Hacer entrega de las piezas procesales de los expedientes a su cargo. 14) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de pólizas. 15) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo	

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **mayo** de **2022:** Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 83,33%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: SI APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA.**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, El contratista se encuentra afiliado y activo a los aportes legales de EPS, ARL y Pensión, se anexa planilla de seguridad social APORTES EN LINEA No. 9433775888 y referencia de pago No.1451185010. Del mes de abril de 2022 POR VALOR DE $302.000, EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Actividades realizadas:

1. Para el día de hoy Lunes 2 de Mayo de la presente anualidad, asistí a la Audiencia convocada por el Juzgado 4 Penal del Circuito de Tuluá con Funciones de Cocimiento, dentro del proceso con radicado No 76122600016720210014 2; encartada JHOANA ALEXANDRA CASTIBLANCO AGUIRRE. notificados para Audiencia de Acusación, pero en vista que la procesada tiene otro proceso en el Juzgado 2º Penal con Funciones de Conocimiento de Tuluá, su defensa pretendía acumulación de procesos por la conexidad del delito, pero el señor Juez manifestó que no se podría llevar a cabo el preacuerdo, teniendo en cuenta el contenido de los Artículos 51 y 52 del Código de Procedimiento Penal, por lo que le pidió a la Fiscalía que solicite acumulación de procesos, siendo receptor el Juzgado donde curse el delito cometido primero, fijando fecha para el día 17 de Junio del 2022, para continuar con la audiencia de Acusación y/o Preacuerdo.
2. Por economía procesal y ante la imposibilidad de reparación a la Victima, en este caso, la Gobernación del Valle del Cauca, por venta ilegal de Chance, ya que es una persona madre cabeza de familia que es utilizada ante sus necesidades para la comisión de estos delitos, y en el incidente de reparación no tendría como resarcir a la Gobernación, ya que no cuenta con ningún tipo de bien, en la Audiencia para sentido del fallo, solicitaré que los recursos por valor de $.1.044.000 que le fueron decomisados el día de la captura, sean depositados a una cuenta de la Beneficencia del Valle, para lo cual les enviaré documento para que certifiquen la cuenta donde puedan ser depositados dichos dineros.
3. Para el día 4 de Mayo del año en curso, a las 3 de la tarde tengo programada audiencia por parte del Juzgado 2º Penal del Circuito de Tuluá, por otro proceso sobre venta de Chace ilegal, contra la misma imputada, cuyo radicado es el número 768343104002-2022-0002-00.
4. Elaboré documento en respuesta de un oficio enviado por el Dr. Leonardo Rodríguez Ariza, Subdirector de Representación Judicial, en donde me pedía el favor a averiguar sobre el proceso No 00184 ante la Sala Penal Especial de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para constituirnos en víctima de un proceso en contra del exgobernador Ubeimar Delgado Blandón, por el delito de Fraude Procesal, pero en la mañana de hoy me escribió para informarme que dicho proceso es representado por la Dra. Hilda Floriano en Bogotá
5. El día 4 de Mayo de 2022, se asiste a la Audiencia programada por el Juzgado 2 Penal del Circuito de Tuluá, proceso con el radicado No 76122600016722100142, contra la señora JHOANA ALEXANDRA CASTIBLANCO, por venta de chance ilegal, cuyo fiscal del caso, el Dr. OSCAR JULIO VALENCIA CERTUCHE, le pide a la Señora Juez, le permita hacer unificación de procesos por conexidad, con otro que se lleva en el Juzgado 4 Penal del Circuito de Tuluá, por el mismo delito, petición a la que la funcionaria judicial, accedió y fijo como nueva fecha el día 17 de Junio a las 8 de la mañana.
6. Con fecha 5 de Mayo 2022, se recibió documento firmado por el Dr. HERNANDO MORALES PLAZA, solicitando a la Juez Tercera Penal del Circuito de <Cali, con funciones de conocimiento, NELLY AMPARO DE LA CRUZ GOMEZ, aplazamiento de audiencia fijada para el día 9 de Mayo a las 9 AM, del proceso con Radicado No 760016008778-2020-00012, imputados NATALY TORO PARDO y ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE, dicha audiencia se reprogramo para el día 21 de Junio a las 2 de la tarde
7. Se recibe notificación del Juzgado Cuarto (4) Penal del Circuito de Palmira, citando a Audiencia de Preclusión del Proceso con Radicado No 76-520-6000-181-2010-01354-00, por el delito de Peculado Culposo, contra el particular CARLOS ARTURO OSORIO LEON; acto procesal que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2022, a las 10 de la mañana, para lo cual presentare el respectivo poder con solicitud de personería jurídica para actuar en representación de las víctimas.
8. Se recibe notificación del Juzgado Tercero (3) del Circuito de Cali, con Funciones de Conocimiento, citando a Audiencia Preparatoria para el día 21 de Junio de 2022, a las dos de la tarde, dentro del Proceso con Radicado No 76001 60 08778 2020 00012, sindicatos NATALY TORO PARDO y ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE, por el presunto delito de Contrato sin Cumplimiento de Requisitos Legales. Ya estoy reconocido por el Juzgado como representante de victima
9. Se recibe documento del Juzgado Tercero Penal Especializado del Circuito de Buga, notificado sobre la recepción del proceso con Radicado No 76001-60-08-778-2022-00008, contra los particulares JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA, JHONATHAN ORTIZ LIBREROS, JIMMY PAZ CASTILLO, ABRAHÁN REYES ANDRADE, OSCAR DARÍO POSSO CESPEDES, JOSÉ ULISES ASPRILLA CÁRDENAS, WILSON SUAREZ BETANCOURT y YONK JAIRO TORRES por la presunta comisión de las conductas punibles de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, INTERÉS INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO y FRAUDE PROCESAL, en tanto el mismo fue remitido por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Buga, por haberse incompetente para conocer la actuación el titular de ese Despacho en audiencia celebrada el 23 de noviembre de 2021.
10. Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
11. Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
12. Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
13. Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
14. Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
15. Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
16. Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
17. Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$ 27.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 27.000.000
Valor pagado	$18.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$ 4.500.000
Valor total ejecutado	$ 22.500.000
Valor saldo por ejecutar	$ 4.500.000
Intereses moratorios	$ 0

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
CUOTA 1	FEBRERO	$ 4.500.000	PAGADA
CUOTA 2	MARZO	$ 4.500.000	PAGADA
CUOTA 3	ABRIL	$ 4.500.000	PAGADA
CUOTA 4	MAYO	$ 4.500.000	PAGADA

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable

según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA.

Fecha del próximo informe	**Día 30**	**de**	**Mes: junio**	**de**	**2022**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los **(31/05/2022)**					
Treinta y uno	días del mes de	**mayo**	de	2022	

MARIA FERNANDA CARDONA
COORDINADORA G.I.T. Defensa Judicial
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
C.C. 66.761.413